



Generando Energía con Responsabilidad Social

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS Y COMPLEMENTOS PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2025 EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS REPRESAS DE PILLONES, BAMPUTAÑE Y CHALHUANCA**

<b>Área Usuaria o área técnica estratégica</b>	División del Sistema de Gestión Integrado
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>	Generar valor compartido en la sociedad
<b>Requerimiento incluido en CMN</b>	SI

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia directa de las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca, mediante la ejecución de la campaña navideña 2025 orientada al fortalecimiento de las relaciones de armonía y paz social entre EGASA y las comunidades, a través del transporte, distribución y entrega de refrigerios, así como complementos entregados por EGASA.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la contratación es contar con un servicio de transporte, distribución y entrega de productos que permita realizar de manera oportuna, segura y adecuada la entrega de la campaña navideña, en beneficio de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia directa de las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca, de propiedad de EGASA, garantizando el cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social 2025, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias y fortalecer la relación de armonía y paz social entre la empresa y la población.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de transporte, distribución y entrega de refrigerios y complementos para la Campaña Navideña 2025 en las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**





Generando Energía con Responsabilidad Social

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de transporte, distribución y entrega de refrigerios y complementos para la Campaña Navideña 2025 en las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca.

#### 4.2 Actividades

- a) Recojo de refrigerios y complementos de la sede administrativa de EGASA, ubicada en pasaje Ripacha 101 – Chilina Distrito de Cercado. El contratista deberá proporcionar las condiciones necesarias para la fijación de la carga durante el transporte, siendo su responsabilidad preservar lo entregado por la empresa en cuanto a calidad y cantidad.
- b) Transporte de los bienes entregados por EGASA a las zonas de influencia directa en las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca descritas en el numeral 4.4.1
- c) Distribuir y entregar los refrigerios y complementos en las zonas de influencia de la empresa, realizando la entrega a un representante de cada comunidad, para que este pueda repartirlo entre los pobladores. Como evidencia de la entrega, se deberá suscribir un acta de entrega por cada comunidad, en la cual se consignará la cantidad de paquetes entregados, la fecha de entrega (será comunicado por EGASA) y la firma de un representante receptor. El contratista deberá tener los cuidados del caso con el traslado de la carga, la entrega en los puntos de origen y destino y la adecuada manipulación de los productos.
- d) Hacer firmar las actas de entrega por al menos un representante de cada comunidad, tomando las fotografías de la distribución y entrega de los productos.
- e) Presentar un informe del servicio con actas y panel fotográfico. (Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual).

#### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.3.1 Lugar

Los refrigerios y complementos serán recogidos en el área de almacén en la sede administrativa de la empresa ubicada en pasaje Ripacha N° 101 en el



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

distrito de Cercado en Arequipa.

Posteriormente estos mismos serán distribuidos y entregados en las zonas de influencia directa según se detalla a continuación:

- i. Parcialidad de Pampa Hutaña (Provincia de Lampa, Distrito de Santa Lucía, Región Puno – Distancia de Arequipa aproximada 3 horas)
- ii. Anexo de Pillone (Provincia de Caylloma, Distrito de San Antonio de Chuca – Distancia de Arequipa aproximada 2:15 horas)
- iii. Centro Poblado de Chalhuanca (Provincia de Caylloma, Distrito de Yanque – Distancia de Arequipa aproximada 2:30 horas).

El proveedor del servicio podrá realizar la distribución de los paquetes navideños en un solo día, por la cercanía de las rutas, o podrá realizarla en varios viajes.

#### **4.3.2 Plazo**

El plazo para el traslado, distribución y entrega de los paquetes en las comunidades iniciará una vez que el área usuaria notifique el inicio de la entrega (ver 6.1.1). Para la ejecución de esta actividad, el contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendario a partir de dicha notificación.

### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **5.1 Otras obligaciones**

##### **A. Chofer o conductor:**

- Deberá tener brevete A-IIIa ó A-IIIb ó A-IIIc (vehículos de transporte pesado), a ser presentado al área usuaria antes del inicio del traslado de los productos.

##### **B. Equipamiento estratégico**

- Camión de carga o furgón con capacidad de carga mayor o igual a 5 toneladas, baranda de madera y/o lona y/o toldo y/o techo de protección.

En ningún caso los refrigerios y complementos navideños deberán ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia o contacto directo con agua.

### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **6.1 Otras obligaciones**

### 6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

- Coordinar con los representantes de las comunidades la fecha de distribución de los paquetes de víveres a fin de garantizar la correcta entrega.
- Notificar al contratista la fecha de entrega coordinada previamente con los representantes o cualquier modificación que pudiera surgir respecto a dichas fechas.

### 6.2 Adelantos

No aplica

### 6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### 6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### 6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la entrega de los productos en las zonas de influencia directa en las represas de Pillones, Bamputañe y Chalhuanca.

### 6.6 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada en señal de conformidad del servicio
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria (al finalizar el servicio)
- Informe de la campaña (ver 4.2 numeral e.)

En caso no se cumpla con presentar la documentación completa, no se tramitará el pago correspondiente

## **6.7 Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

El servicio incluye todos los tributos, impuestos, gastos, costos, combustibles, viáticos y todos aquellos que estén asociados al servicio contratado.

## **6.8 Penalidades**

### **6.8.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No aplica

## 6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.12 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,

---

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 19/11/2025





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1 Equipamiento estratégico**

Camión de carga o furgón con capacidad de carga mayor o igual a 5 toneladas, baranda de madera y/o metal alta o baja, lona y/o toldo y/o techo de protección.

#### **Acreditación:**

Deberá presentar SOAT y tarjeta de propiedad del vehículo, Certificación de Inspección técnica vehicular vigente de corresponder.